



DECRETO N° 693 - DE 2017

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un(a) docente en cumplimiento del convenio Interadministrativo, Suscrito entre El **Departamento de Arauca** y el **Municipio de San José de Cúcuta**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el en artículo 6 de la ley 715 de 2001, Ley 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y de mas disposiciones concordantes, y ✓

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 717 del 15 de junio de 1995, el(a) Señor(a) EMILIA ROSA ALSINA AREVALO, ✓
identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 27614820 expedida en Abrego, Licenciada en Orientación y
Consejería Escolar y Especialista en Gestión y Asesoría Educativa Familiar y Comunitaria, fue vinculado(a) como
docente con funciones de orientadora en la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul,
Departamento de Arauca, cargo del que tomó posesión el 15 de junio de 1995 según acta 493 de 1995.

Que existe la posibilidad de traslado de docentes teniendo en cuenta la necesidad del servicio en las Entidades
Territoriales y la particularidad de las situaciones personales y de orden público, siendo así que en cumplimiento
al cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional para los traslados ordinarios en los términos
de la ley 520 del 2010 y el Decreto 1075 de 2015; solicitó acogerse a este procedimiento el(a) docente EMILIA
ROSA ALSINA AREVALO, para ser ubicado(a) en una de las Instituciones Educativas del Municipio de San José
de Cúcuta, por necesidad del servicio. ✓

Que el Departamento de Arauca y el Municipio de San José de Cúcuta han suscrito Convenio Interadministrativo,
con el fin de legalizar el traslado nombramiento sin solución de continuidad con vigencia hasta el momento en
que se expida, suscriba y legalice el acto administrativo mediante el cual se resuelva el traslado nombramiento e
incorporación del docente a la Planta Global de Cargos docentes del Municipio de San José de Cúcuta –
Departamento de Norte de Santander.

Que conforme certificación de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca contra el referido docente ✓
no cursa proceso disciplinario, ni está pendiente de sanción disciplinaria alguna.

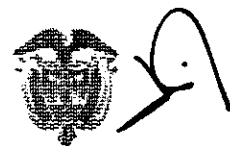
Por lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el trasladado sin solución de continuidad del(a) Señor(a) EMILIA ROSA
ALSINA AREVALO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 27614820 expedida en Abrego, Licenciada en
Orientación y Consejería Escolar y Especialista en Gestión y Asesoría Educativa Familiar y Comunitaria, grado 14 ✓
en el Escalafón Nacional Docente, del cargo de Docente con funciones de orientadora en propiedad de la
Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul, para ser ubicado(a) en un Centro o Institución

"Humanizando el Desarrollo"

Página 1 de 2



DECRETO N° 693 - DE 2017

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un(a) docente en cumplimiento del convenio Interadministrativo, Suscrito entre El **Departamento de Arauca** y el **Municipio de San José de Cúcuta**

Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, o en un cargo similar o superior al que desempeña en la actualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporada a la planta de personal docente del Municipio de San José de Cúcuta – Departamento de Norte de Santander el(a) Señor(a) EMILIA ROSA ALSINA AREVALO, se posesionará en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de dicha Entidad Territorial, previa presentación de los requisitos legales exigidos para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Una vez efectuada la incorporación del(a) docente en mención, se deberá informar y remitir los actos administrativos relacionados a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, de la manera oportuna, para que este proceda a retirarla de forma definitiva de la nomina.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Departamento de Arauca remitirá a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta – Departamento de Norte de Santander, original del presente Decreto, así como copia autentica de la historia laboral y el expediente de Escalafón del educador trasladado.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la anterior novedad en la historia Laboral del educador.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a

10 OCT 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador Departamento de Arauca

NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Proceso Talento Humano SED

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Wilfredo Tabarquino Acevedo
Profesional Talento Humano SED

"Humanizando el Desarrollo"

Página 2 de 2